

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:45 horas del día de hoy.
Santiago, 21 de agosto de 2020

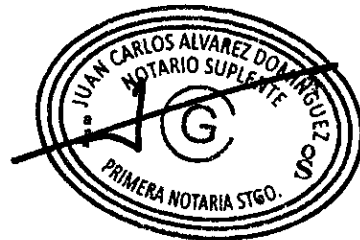




NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 10.618/2020.-

OT. 375250



PROTOCOLIZACION

SANTIAGO SUR 1 SpA

“GIFT CARD DE \$1.500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES”

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Julio de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de SANTIAGO SUR 1 SpA, “GIFT CARD DE \$1.500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES”, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio diez mil seiscientos dieciocho / dos mil veinte. Doy fe.-

A.C.



20200731153924RR
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN**"GIFT CARD DE \$1.500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"****Edificio Dublé Almeyda**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE \$1.500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Dublé Almeyda"**, ubicado en calle Dublé Almeyda N° 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**A.- Características de la promoción.**

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, y celebren contrato de promesa de compraventa y compraventa por alguno de los departamentos en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del "Edificio Dublé Almeyda", todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **"GIFT CARD DE \$1.500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"** consiste en: Las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, en el periodo que transcurra entre el día 01 de julio del año 2020 y el día 31 de julio del año 2020, ambas fechas inclusive, y las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, en el periodo que transcurra entre el día 01 de agosto del año 2020 y el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive; y que posteriormente celebren contrato de promesa de compraventa y compraventa, por las unidades en venta por Santiago Sur 1 SpA sujetas a promoción del "Edificio Dublé Almeyda", ubicado en calle Dublé Almeyda N° 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles del "Edificio Dublé Almeyda", ubicados en calle Dublé Almeyda N° 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y que a la fecha de estas bases se encuentran disponibles. Lo anterior, conforme al anexo con listado de unidades en promoción que se encuentra adjunto en este instrumento, el cual se entenderá parte integrante de las presentes bases de promoción para todos los efectos legales.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las dos primeras reservas que se efectúen en algunos de los dos periodos sujetos a promoción, estos son:

- a) **JULIO 2020:** Dos primeras reservas que se efectúen entre el día 01 de julio del año 2020 y el día 31 de julio del año 2020, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa y compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.
- b) **AGOSTO 2020:** Dos primeras reservas que se efectúen entre el día 01 de agosto del año 2020 y el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa y compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho a extender la promoción si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá ser una de las dos primeras personas en reservar un departamento en promoción, en algunos de los dos periodos sujetos a promoción, estos son, entre el día 01 de julio del año 2020 y el día 31 de julio del año 2020, ambas fechas inclusive, o entre el día 01 de agosto del año 2020 y el día 31 de agosto del año 2020, ambas fechas inclusive.

2.- La determinación de las dos primeras reservas corresponderá exclusivamente a Santiago Sur 1 SpA, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

3.- El cliente deberá suscribir contrato de promesa de compraventa, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

4.- El cliente deberá suscribir contrato de compraventa, el cual debe encontrarse firmado por el vendedor, el comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

5.- La entrega material de la Gift Card de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa y compraventa definitiva se encuentren suscritas por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.71-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8



ANEXO UNIDADES EN PROMOCIÓN**Edificio Doble Almeyda – Santiago Sur 1 SpA.**

Número del producto	Proyecto	Tipo Unidad	Estado
205	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
208	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
301	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
302	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
303	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
304	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
305	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
306	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
309	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
310	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
403	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
501	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
502	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
503	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
505	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
506	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
508	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
510	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
603	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
604	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
605	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
607	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
609	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible
708	EDIFICIO DUBLE ALMEYDA 2621	Departamento	Disponible



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadrdragazmuri.cl: **20200731153924RR**

PROTOCOLIZADO
N° 10618
REPERTORIO
FECHA 31/07/2020

